

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 18/1965

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores HUMBERTO FLORENCIO SUÁREZ y SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, en su carácter de subrogante legal; y;

CONSIDERANDO:

I. Que el Cuerpo en uso de las atribuciones que el art. 139, apartado 2, de la Constitución Provincial le confiere debe formular el Presupuesto anual de gastos del Poder Judicial.

II. Que a tal efecto se han considerado las necesidades mínimas previsibles en todos los rubros que componen el Ejercicio Financiero para el año 1966, dentro de líneas restrictivas que configuran la mayor austeridad.

III. Que, por así imponerle necesidades imprescindibles de la Administración de Justicia, se han previsto organismos que, sin significar mayor erogación, perfeccionan la marcha del Poder Judicial.

IV. Que, por Acuerdo n° 13, se remitió un proyecto de Presupuesto para 1966, el que es actualizado por el presente Proyecto.

POR ELLO,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el Proyecto de Presupuesto remitido por Acuerdo n° 13, en fecha 22 de Junio de 1965.

2º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones para el Ejercicio Financiero 1966, que en cincuenta y tres (53) fojas, corre agregado al presente acuerdo y forma parte del mismo.

3º) Remitirlo al Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 139, inc. 2) de la Constitución de Río Negro, para su oportuna consideración por la H. Legislatura.

4º) Regístrese, tómesese razón, fecho, archívese.

Firmantes:

SUÁREZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.

NOTA: Los anexos pueden consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia.

